

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 25

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-906 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 599/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000599/2017 a instancia de KIARA BRAMBILLA DOMÍNGUEZ frente a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, S. L., en los que se ha dictado Auto de Aclaración de Sentencia de 12-01-2018, del tenor literal siguiente:

"AUTO

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./D^a. ÓSCAR FERRER CORTINES.
En Santander, 12 de enero de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por la Letrada ROSA MERINO SAN JOSÉ, en nombre y representación de KIARA BRAMBILLA DOMÍNGUEZ, en tiempo y forma, aclaración de sentencia de fecha 8-01-2018 por los motivos que se exponen en escrito de 11-1-2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.1 LEC no permite variar las resoluciones después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que pudiera adolecer la resolución en cuestión. En este supuesto, apreciando que concurren los defectos alegados por la solicitante, es procedente la aclaración de la resolución en los términos interesados.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de 8-01-2018 en los siguientes términos:

"En el Hecho Probado Segundo. Cantidades adeudadas. La empresa DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, S. L., no ha pagado a D.^a Kiara Branbilla Domínguez las siguientes cantidades devengadas:

—JULIO 2017: Conceptos salariales cotizados: 1.053,10 euros
— Vacaciones no disfrutadas y cotizadas (4 días): 93,57 euros.
TOTAL: 1.146,97 €
....."

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 25

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado/a,"

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/906